**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

1. La educación es un derecho humano fundamental que ocupa el centro mismo de la misión de la UNESCO y está indisolublemente ligado a la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y a muchos otros instrumentos internacionales en Derechos Humanos. Sin embargo, millones de niñas, niños y jóvenes siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos debido a factores sociales, culturales y económicos. La educación es un gran instrumento que permite a las niñas, niños y jóvenes que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza y participar plenamente en la vida de la comunidad; por ello deben existir igualdad de oportunidades y el acceso universal.

1. En el Municipio de León, el grado promedio de escolaridad de la población mayor de 15 años, paso de 8.4 grados en 2010 a 9.1 grados en 2015, en tanto que el porcentaje de analfabetas mayores de 15 años en el mismo lapso de tiempo se redujo del 5.1% (50,056 personas) en 2010 a 3.2% en 2016. El Municipio cuenta con un importante pasivo educativo que está integrado por la población mayor de 15 años que vive en situación de rezago educativo, que son aquellas personas que estuvieron inscritas en primaria y secundaria y no la concluyeron, así como la población que nunca ingresó al sistema educativo.

La cobertura en el nivel educativo de primaria y secundaria está prácticamente cubierta (100%), sin embargo, en los niveles de preescolar, educación media superior y superior, existen grandes retos, ya que en el ciclo escolar 2017-2018 la población en edad de estudiar estos niveles, reportó una cobertura del 71.4%, 73.1% y 27.6% respectivamente.

1. Dentro del Programa de Gobierno Municipal 2018-2021, nodo “León Educado e Innovador” se contemplan los programas “Todos a la escuela” e “Impulso a la Formación”, con el objeto de mejorar las condiciones para el aprendizaje de los alumnos en el nivel básico, así como incrementar la oferta educativa en el nivel medio superior y realizar acciones para la reinserción escolar.

De igual manera, se considera la necesidad de impulsar la educación y abatir la deserción escolar de niños y jóvenes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, aumentando las posibilidades de acceder a niveles superiores de educación y contribuir a la mejora de su calidad de vida; brindando apoyos para la educación y formación a partir de un Sistema Municipal de Becas.

1. El Instituto de Financiamiento e Información para la Educación (EDUCAFIN), es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, creado con el objeto de: a) identificar y orientar a los estudiantes que tengan dificultades económicas para definir y procurar el otorgamiento de apoyos que les permitan continuar con sus estudios, mediante la optimación y captación de recursos económicos, contribuyendo así a la formación educativa del Estado y, b) coordinar el Sistema Único de Becas (SUBE), que tiene como finalidad otorgar becas, estímulos, crédito educativo, ahorro para la educación y otros apoyos económicos o en especie a las niñas, niños y jóvenes para que accedan, permanezcan y concluyan sus estudios en los diferentes tipos, niveles y modalidades de educación.
2. La Dirección General de Educación tiene dentro de sus atribuciones previstas en el artículo 148 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, el establecer los mecanismos de coordinación tendientes a elaborar e instrumentar el proyecto educativo del Municipio, con la participación de los agentes sociales, empresariales e instituciones educativas del mismo, así como promover la suscripción de acuerdos, trabajos transversales, concurrencia de programas y convenios con instancias municipales, estatales y federales, con la instancia privada y diferentes actores.
3. De acuerdo a lo anterior, este Municipio y el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación (EDUCAFIN), celebrarán un convenio de colaboración para establecer bases para el otorgamiento de becas y apoyos a estudiantes de este Municipio.

Para el cumplimiento de dicho objeto, el Municipio aportará la cantidad total de $7’479,000.00 (siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), aplicando de manera directa a EDUCAFIN la cantidad de $1’500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y la cantidad de $5’979,000.00 (cinco millones novecientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), lo aplicará o ejecutará para apoyo de transporte; por su parte EDUCAFIN aportará la cantidad de $10’479,000.00 (diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

El citado convenio de colaboración, cuenta con la suficiencia presupuestal y la validación jurídica, documentos emitidos por las Direcciones Generales Correspondientes.

En razón de lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública, consideramos conveniente la autorización de celebración del convenio de colaboraciónanteriormente citado en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 76, fracciones I, inciso k) y V, incisos a), g), h) e i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la propuesta siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-**  Se autoriza la celebración del convenio de colaboración con el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación (EDUCAFIN), con el objeto de establecer las bases de colaboración entre las dos partes para el otorgamiento de “becas” y ”apoyos” a los estudiantes del Municipio de León, Guanajuato**.** Instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Dirección General de Educación para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto PRIMERO del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**TERCERO.-**  Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal a efecto de que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**LEÓN, GTO., 26 DE ABRIL DE 2019.**

**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE, ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PÚBLICA**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**ALFONSO DE JESÚS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**

**GABRIEL DURÁN ORTIZ**

**REGIDOR**